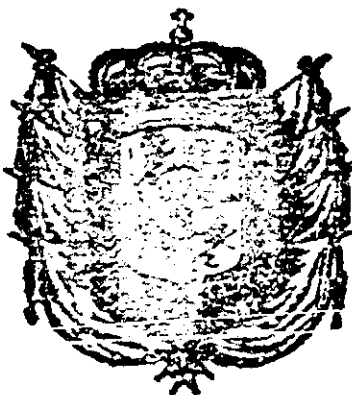


Continúan los Registros de minas insertos en el Boletín anterior.

Fechas.	Denunciador y recibidor.	Nombre de la Mina.	Caja de minas.	Paraje y término.	Extensión.	Último poseedor.	Fecha de las demarcadas.
9	Gabriel Aguilar, del Fondón.	La Cueva.	plomo	Sierra Alhambilla, cuesta de las Torres, término de Berja.	Tarrazos francos.		
12	Diego Jorján, del Presidio.	Los Castañeros.	idem	Sierra Galgr, cerca de la plaza nueva, término de Presidio.	La Solera y frasco.		
13	Juan de Fáb, de Fáb.	Los Vasanos.	idem	S. de Oñar, cuestas de la plaza, término de Presidio.	Tarrazos francos.		
19	Juan Aguilas, de Berja.	S. Tesón I.	idem	Sierra de Gador, pecho del N. término de Gador.	Almohades, Almorávidas y francos.		
19	Antonio Sanchez, de Alcañices.	S. Ana.	idem	Sierra de Gador, punta de par. término de Berja.	Carbón y Quip.		
20	Miguel Hernández, de Valor.	Virgen del Carmen.	idem	Sierra de Gador, en el tobi, término de Berja.	Tarrazos francos.		
21	Mandú García, de Peñón.	Veveu.	idem	Sierra de Gador, en el tobi, término de Berja.	S. Rábil, la Jaba.		
26	D. Ant.º Rodríguez, de Ríoja.	S. Rufino.	idem	Sierra de Gador, en el tobi, término de Berja.	Frascos y francos.		
26	Nicolas Casado, de Alliana.	La Portuna.	idem	Sierra de Gador, Pocteo, término de Berja.	S. Franc.º, Isabel 2.º y franco.		
26	D.º Francisco Molina, de Gador.	S. Catalina.	idem	Sierra Alhambilla, cuestas de las Torres, término de Valor.	Tarrazos francos.		
DEMARCACIONES DADAS.							
29 de Julio de 1856	Cristóbal de Fuentes, de Berja.	Agimas de Las Eras.	idem	Sierra de Gador, pecho de las Torres, término de Berja.	Tarrazos francos.	Se ignora.	5 de Noviembre de 1858.
24 de Septiembre de 1856.	D.º José M.º Guerrero, de Berja.	El Cuaderno.	Idem	Sierra de Gador, collado del agua, término de Berja.	S.º Sebastián y tarrazos francos.		Idem id. id.
27 de id.	El mismo.	El Arañón.	idem	Sierra de Gador, paraje y término id.	S.º Sebastián y Cuarteros.		Id. id. id.
29 de Agosto de 1856.	Pedro Romero, de Berja.	S.ª Parcela.	idem	Sierra id. pecho de las Torres, término de Berja.	La Cadornig y Amas de las Torres.		En 15 id. id.
17 de Octubre de 1857.	José Antonio Salazar, de Berja.	S.ºs. S.ºs. de los S.ºs. Ant.º y S.ºs. Eugenia.	Idem	Sierra id. (una del agua) término de Berja.	Victoria, Mateo, Gallán y Solera.	Se ignora.	18 id. id.
20 de Mayo de 1858.	D.º Francisco Nuñez, Dorado, de Granada.	S.ª Eugenia.	idem	Sierra id. Cueva, horada, término del Presidio.	S.º Victoria 2.º y francos.		Id. id. id.
12 de Julio de idem.	D.º Antonio Caballero, de Berja.	La Casualidad.	idem	Sierra id. paraje y término id.	La Diana y franco.		Id. id. id.
15 de id.	D.º José García, del Presidio.	La Solera.	idem	Idem idem idem.	La Casualidad y franco.		Id. id. id.
10 de Octubre de 1858.	D.º José Lorenzo, de Granada.	Demasia p.º S.º Miguel de Granada.	idem	Sierra id. (una de la proba, término del Presidio).	S.º Miguel y Victoria S.º Nicolás y Cuarteros.		Id. id. id.

Berja 10 de Diciembre de 1858. — V.º B.º El primer Ayudante, Bernabé Sanchez: D.ºp. — Pedro Julian Contreras.

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales. Levado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 247.

El Sr. Cefe político de la provincia de Málaga con fecha 19 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos me dice con fecha de ayer lo siguiente:

El día 25 del pasado tubo lugar una rebelion en la plaza de Albuemas en donde poniéndose de acuerdo, según parece, su guarnicion con los presidarios, invocaron al bando enemigo constituyéndose cabeza de los sublevados el confinado Pedro Quintana. — El 7 del corriente salieron de aquel punto los dos Buques Virgen del Carmen y Santa Ana, con el fin de desembarcar en las playas de Castellon, pero obligados del mal tiempo, hicieron rumbo hacia Oran separándose entre si ambos buques sobre el cabo Falcon; el Santa Ana arribó al cabo Figales de la costa de Africa en una enseada, y habiendo desembarcado setenta y dos de los sublevados, los abandonó el buque, por el que he tenido el primer aviso de tan desagradable acontecimiento. — Lo que manifesté á V. S. para su inteligencia á los efectos convenientes y mediante á que tengo entendido que á excepcion de cinco confinados, todos los demas se han fugado de aquella plaza en los referidos buques, habiendo tomado por mi parte todas las medidas necesarias, no solo al pronto socorro de dicha plaza sino tambien las que he reclamado el suceso.

Lo traslado á V. S. para que teniendo entendido este desagradable acontecimiento, pue-

da tomar las disposiciones que juzgue conducentes á la aprehension de cualesquiera de los sublevados que se presentasen en la provincia de su cargo, como pudieran verificarlo bajo diversas formas, ya hostilmente y apoyados en su número ó ya furtivamente burlando la vigilancia de las autoridades de los pueblos, que conviene la ejerzan de la manera mas eficaz, con especialidad en las poblaciones ó distritos litorales.

Y lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia para su inteligencia previniéndoles celen con el mayor esmero sus respectivos terminos, para evitar que los fugados de la plaza de Albuemas se abriguen en ellos capturando á los que se presenten, y conduciendolos con toda seguridad á mi disposición debiendo avisarme inmediatamente del recibo de esta circular. Almeria 25 de Diciembre de 1858. — José March y Labores.

Núm. 248.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del corriente se ha servido trasladarme la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra, en 7 de este mes, dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

Estando pendiente de la decision de las Cortes el Decreto de la quinta de cuarenta mil hombres que fueron destinados á la formacion del Ejército de reserva, según lo dispuesto en Real orden de 23 de Octubre último y acido indispensable destinar los cuerpos que habian de servir de base para esta operacion á otras

atenciones del servicio que reclaman toda la atención del Gobierno, ha resuelto la augusta Reina Gobernadora en vista de estas consideraciones, que quede sin efecto la expresada Real orden, y disuelto por consiguiente el Ejército de reserva, quedando á disposición del Director general del Cuerpo de Estado mayor los oficiales que pertenecientes al mismo existían en él; á la de los Inspectores y Directores generales de las armas, los oficiales supernumerarios de los diferentes institutos del Ejército que se hallaban á las órdenes de su General en Jefe; á la del intendente general, los individuos todos de la administración militar; á la del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación los correspondientes al ramo de correos; y á la de la Junta de Sanidad militar de Medicina, Cirugía y Farmacia con sus respectivos boticarios, quedando en calidad de cesante al expirar de guerra del mismo, interin se le dá nuevo destino.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes.

Y se circula para que tenga efecto lo que en dicho Real orden se manda. Almería 7 de Diciembre de 1858.—José March y Laborea.

Núm. 249.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Juan Morillas, José Romero, Mateo de la Cruz, Antonio Palomas, Manuel Vivas, Ramon Rosillo, Matias Amaya, José Vicente Garcia y Juan Palomeque cuyas señas se expresan á continuación, reos de consideracion profugos de la carcel de Honda, y si fuesen hallados los remitiran con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de dicha Villa, dando aviso á este Gobierno político. Almería 27 de Diciembre de 1858.—José March y Laborea.

SEÑAS DE LOS REOS.

de Juan Morillas vecino de Faraján.

Edad 25 años, estatura regular, refecho, cara redonda, ojos pardos, color amarillento, barba escasa, vestido á estilo del país y pelado á navaja.

de José Romero de Benalaurín.

Edad 33 años, estatura mediana, color trigueño, poblado de barba, ojos garzos y mirada desconfiada.

de Mateo de la Cruz, de Igualeja.

Edad 30 años, estatura regular, barba ar-

roalada, color amarillento, ojos negros y frondidos, cejas muy pobladas, vestido á estilo del país.

Antonio Palomas, de Pedernera.

Edad 25 años, estatura regular, barba poblada, ojos pardos, color trigueño claro, algo ojeroso de viruelas, vestido á estilo del país.

Manuel Vivas, del Burgo.

Edad 30 años, color trigueño, estatura mediana, grueso, algo tartamudo, vestido á estilo del país.

Ramon Rosillo, de Esquíque.

Edad 45 años, estatura regular, entre-cana el pelo, barba poblada, ojos pardos, color trigueño, vestido con pantalón de paño pardo, marcado del brazo izquierdo.

Matias Amaya, de Totolan.

Edad 28 años, barba clara, color blanco, pelo negro, estatura cinco pies, ojos melados, vestido con pantalón y chaqueta de paño pardo y de ejercicio alfabrer o.

José Vicente Garcia, (a) Chelá de Rondla.

Edad 45 años, estatura mediana, barba poblada entre-cana, ojos pardos, color trigueño amarillento, vestido con pantalón y chaqueta de paño pardo.

Juan Palomeque, de Casarabonela.

Edad 22 años, estatura mediana, scarlampino, vestido á estilo del país, calzones cortos de paño y alpargates de estilo del país.

Regencia de la Audiencia Territorial de Granada.

Circular á los Jueces de primera instancia, para exacto cumplimiento de los artículos 288 y 289 de la Real ordenanza de presidios de 24 de Abril de 1853, los Jueces de primera instancia de este territorio al remitir á su destino algún reo sentenciado han de conducir llave para entregarlo al respectivo Gobernador testimonio de la condena, extendido en el papel sellado correspondiente contenido á la letra la sentencia ejecutoriada que hubiese recaído con expresion del delito, sus circunstancias, el nombre, apellido, partido judicial, patria, vecindad, edad, padres y oficio del procesado, en lo ep. de primera vez, 6 resultan hijos embarzados expresados los ó en su defecto que es padre de solemnidad autorizado todo por Escrivano.

El respectivo Comandante de presidio tiene obligación según el art. citado 288, de avisar al Juez de primera instancia avisando la entrega del procesado para que conste en los autos, y el Juez en el inmediato correo remitirá á esta Audiencia el testimonio de dicho recibido para que conste en el rollo que queda archivado en esta superioridad.

Lo que de orden de esta Audiencia comunico á V. para su inteligencia y la del promotor fiscal de ese juzgado y para su puntual cumplimiento. — Dios Guarde á V. muchos años. Granada 5 de Diciembre de 1858. — José Lopez de Cosac — Sr. Juez de 1.ª instancia de

INDICE: de todas las Reales órdenes y decretos circulados en este Boletín en todo el presente mes de Diciembre.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

Núm. 420. Real orden 223, sobre reforma del reglamento provisional para la administración de justicia.

Idem sobre recursos de nulidad.

Núm. 421. Real orden 224, sobre las comisiones provinciales de instrucción primaria.

Circular 225, en que se inserta una comunicación del Alcalde de Albox sobre la persecución de Juan Granados.

Real orden 226. Declarando eximido de requisición un caballo á los generales de cuartel.

Núm. 422. Real orden 227, sobre los derechos que deben pagar los Agremiados, por la saca de sus títulos.

Real orden 228, sobre una aclaración del artículo 205 de la ley de 3 de Febrero de 1825.

Circular 229, encargando la captura del desertor José Segura.

Idem 230, para la identidad de una mujer, que se encontró muerta en Albránchez.

Núm. 423. Real orden 231, sobre enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

Circular 232, en que se encarga la captura de Pedro Polo Burgos y otros dos reos.

Idem 233, en que se encarga el pago de la suscripción de este periódico.

Idem 234, encargando á los Alcaldes constitucionales remitan á este Gefe político las noticias que allí se espresan de los nuevos concejales.

Núm. 424. Real orden 235, sobre emigración de losmozos hábiles para la quinta.

Circular 236, encargando á los pueblos el pago del arbitrio para caminos.

Circular 237. Encargando la captura de Antonio Martínez.

Idem 238 y 239, la de otros reos.

Núm. 425. Real orden 240, que contiene varios decretos sobre nombramiento del nuevo Ministerio.

Idem 241, sobre los quintos entregados en depósito con recurso pendiente.

Circular 242, haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos para el caso que se aproxime alguna hujada.

Núm. 426. Circular 243, encargando la captura de Antonio Martínez Portero.

Real orden 244, sobre varias dudas acerca del cumplimiento de la ley de 6 de Febrero de 1822 sobre beneficencia.

Núm. 427. Real orden 245, sobre modo de proveer las escribanías de número.

Idem 246, sobre el indulto concedido por el

General Ribera en 1835.

Núm. 428. Circular 147, previniendo la captura de varios confinados fugados del premio de Alhucemas.

Idem 148, sobre la suspensión de la quinta de 409 hombres para el ejército de reserva.

Circular 149, previniendo la captura de Juan Morillas, José Bovero y otros.

INTENDENCIA.

Núm. 420. Real orden, sobre los derechos que debe adeudar el hierro colado inglés.

Subasta de bienes nacionales.

Núm. 421. Real orden, sobre derecho que adeudan los guantes de seda estrangeros.

Idem idem de paños de damas.

Circular para que los Ayuntamientos de la provincia remitan con relación de los Mayordugos y Patrocosos.

Núm. 422. Real orden, sobre introducción de varios artefactos de hierro colado.

Otra, sobre introducción de un paquete de acciones impresas en Francia.

Circular, anunciando la venta de varias fincas de bienes nacionales.

Núm. 423. Real orden, comunicando la nueva ley de aranceles y aduanas de Dinamarca. Sigue la copia.

Núm. 424. Real orden, sobre derechos de los planos y cartas de navegación.

Venta de bienes nacionales.

Núm. 425. Estado de la entrada y salida de puertos del mes de Noviembre.

Circular, encargando á los Ayuntamientos el pago del último trimestre.

Núm. 426. Circular, encargando el pago de la contribución extraordinaria.

Otra, sobre la remisión de los repartimientos de la misma.

Real orden sobre liquidación de sumistros.

Venta de bienes nacionales.

Núm. 427. Real orden sobre el derecho que adeuda la arena roja y negra, para fundición.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 421. Circular para la elección de habilitados. Real orden, sobre abonos de las pensiones de Monte-pío en las Islas de Cuba y Puerto Rico.

Otra, Probiendo el uso de ligote y otras insignias al que no sea nacional.

Núm. 425. Circular sobre requisición de caballos.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Núm. 424. Real orden, para la contrata de suministros de los tres presidios menores.

Edicto, para la contrata de pan y pienso.

INSPECCION DE MINAS.

Núm. 422. Circular, sobre el retraso de las denuncias y expedientes de minas.

Núm. 427. Estado de los denuncias y registros de minas del mes de Noviembre.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.